

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 1 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dos de febrero de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado,
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 28 de enero de 2026

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA sobre un local sito en la CALLE BEATRIZ GALINDO, [REDACTED]: (44904 - CU-2025 / 37)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 217

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 2 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 13/10/2025 y nº 44904 (CU-2025 / 37) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA sobre un local sito en la CALLE BEATRIZ GALINDO, [REDACTED], (Rº.Catastral: 2 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se recibe solicitud de valoración de viabilidad relativa a la posibilidad de destinar un local comercial situado en Calle Beatriz Galindo nº [REDACTED], de Torrejón de Ardoz, a usos exclusivos de la comunidad de propietarios, como sala comunitaria para la realización de actividades de reunión o actividades sociales, con acceso únicamente desde el interior del edificio y sin acceso desde la vía pública.

La memoria presentada detalla la intención de mantener un uso estrictamente comunitario del espacio, sin desarrollo de actividad comercial abierta al público.

De la documentación catastral aportada se constata que la edificación cuenta con un local con uso urbanístico comercial, con una superficie de 173 m², integrado dentro de una promoción residencial.

Los planos aportados muestran la distribución prevista del espacio destinado a los nuevos usos descritos.

Aunque la actividad planteada se destina exclusivamente a los vecinos del edificio y tiene carácter comunitario desde el punto de vista funcional, el espacio continuará manteniendo el uso urbanístico comercial, tal y como figura en la edificación de origen y en Catastro. En consecuencia, la actuación no constituye un cambio de uso urbanístico, puesto que el uso comercial se mantiene, sino la implantación de una nueva actividad dentro del uso existente.

Por este motivo, deberá solicitarse la correspondiente licencia de actividad, dado que se implanta una actividad que debe ser evaluada conforme a la normativa sectorial y municipal de aplicación.

El hecho de que el uso esté limitado a los residentes del edificio no exime del cumplimiento de la normativa aplicable a cualquier actividad desarrollada en un local con uso comercial, especialmente en lo relativo a condiciones de ventilación y salubridad, protección contra incendios, aforo y evacuación, accesibilidad, instalaciones y compatibilidad acústica, entre otras.

La actividad deberá cumplir exactamente los mismos requisitos técnicos que cualquier otra sala de reuniones o actividad con características similares, con independencia de que su acceso se encuentre restringido a los miembros de la comunidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, en la solicitud presentada se indica: “*Se pretende convertir uno de los locales comerciales de la promoción residencial (el indicado como local 2), que en total cuenta con 2 locales...*”. En caso de tratarse de dos locales independientes, deberá tramitarse previamente el correspondiente expediente de agrupación, debiendo quedar debidamente acreditada la adecuación física y jurídica del espacio antes de la concesión de la licencia de actividad.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de las comprobaciones técnicas que procedan en el marco del procedimiento de licencia correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de INSTALACION DE GRUA-TORRE, en la parcela sita en la CALLE ZARZA, [REDACTED], presentada por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SL. (61449 – LO-2025 / 271)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SL, en fecha 04/12/2025 y nº 61449 (LO2025 / 271) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN GRUA-TORRE, en la parcela sita en la CALLE ZARZA, [REDACTED] (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:		
Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 76 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES CON PISCINA		
Ubicación: ZARZA, [REDACTED]		
Expediente: LO-2024/56	L-110/2025	Fecha de concesión: J.G.L. 02/06/2025

Se presenta proyecto para la instalación de una grúa-torre de la marca: COMANSA modelo: 5LC5010 y nº de fabricación: 12404. La grúa-torre tendrá una altura de montaje

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 4 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de bajo gancho de 57,60 m y un alcance útil de 40 m. Según los planos aportados figura otra grúa-torre para esta misma obra pero que no es objeto de esta solicitud de licencia.

El proyecto está redactado por D. PATXI LACALLE ASENSIO con visado del COGITI NAVARRA en fecha 27/11/2025, también se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta copia del registro de la comunicación de presentación del proyecto a la Comunidad de Madrid para esta misma grúa-torre realizado en fecha 28/11/2025.

Se dispone del acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y de la autorización del Ministerio de Defensa, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas (incluidos en el expte. LO-2024/56).

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de esta grúa-torre ocupa el vuelo de las siguientes vías públicas: C/ ZARSA Y PL. DE LAS PALMERAS.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 19 meses.
- El presupuesto de instalación de la grúa-torre es de 6.200€.

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia solicitada para la grúa-torre COMANSA modelo: 5LC5010 y nº de fabricación: 12404.

La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de esta grúa-torre por parte de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para REFORMA PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (LEGALIZACIÓN CON OBRA), en la CALLE MAGDALENA, (41358 - LO-2025 / 212)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodego Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 25/09/2025 y nº 41358 (LO-2025 / 212) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFORMA PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (LEGALIZACIÓN CON OBRA)**, en la CALLE MAGDALENA [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU. R-3-1 “Barrios Tradicionales”.

Que, conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial unifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	126,40m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	2 plantas y 6,70 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial: 169,00 m2 Usos complementarios: 19,27 m2	Residencial: 167,36 m2 Usos complementarios: 15,55 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30%, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	20%

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 6 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	8,45 ml.
Frente máximo	14,00 m	No procede
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100% 84,50 m2 Usos complementarios 40% 19,72 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 83,68 m2 Usos complementarios 40% 15,55 m2
	Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2	CUMPLE

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por el arquitecto D. LUIS ÁNGEL REVUELTA HERNÁNDEZ sin visado colegial suscrito con fecha 24 de septiembre de 2025, con un presupuesto de ejecución material de 96.560,00 €, incluido seguridad y salud 556,83 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, sin visar.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 222



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto incluye la demolición de la planta segunda, cuyas obras fueron objeto de procedimiento disciplinario con expediente JE/CS 149/18 y expediente 1/2023 en este Ayuntamiento, y consistieron según consta en la documentación existente en este Ayuntamiento, entre otras cosas, en una subida de la cubierta, aumentándose el volumen y la superficie construida:

Que el proyecto tiene las siguientes SUPERFICIES:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE VIVIENDA
PLANTA BAJA	83,68 m2	83,68 m2
PLANTA BAJA COMPLEMENTARIOS	15,55 m2	15,55 m2
PLANTA PRIMERA	83,68 m2	83,68 m2
TOTAL	182,91 m2	182,91 m2

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto sin visar.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	11,00 m3	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	193,12 €
	Total		293,12 €

En relación con el espacio denominado "terraza", al que se accede desde la planta primera, debe indicarse que este no puede considerarse una terraza propiamente dicha, sino una cubierta inclinada, de acuerdo con la ordenanza urbanística aplicable, que no permite cubiertas planas en este caso. El acceso a dicho espacio estará exclusivamente

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 8 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

permitido para labores de mantenimiento de la maquinaria, debiendo evitarse en todo momento la existencia de vistas directas hacia otras viviendas.

La presencia de una puerta de acceso convierte este espacio en susceptible de un uso como terraza, lo cual no está permitido. Por este motivo, dicha puerta deberá sustituirse por una ventana, que permita el acceso puntual para tareas de mantenimiento, pero que impida un uso habitual o directo como terraza. Esta condición deberá reflejarse expresamente en el correspondiente proyecto de ejecución.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras para **REFORMA OBRA PARCIAL DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la calle Magdalena nº 13.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 96.560,00 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras visadas (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 9 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 293,12€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CC FERDI, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE CAL, [REDACTED] 69032 - LO-2025 / 287

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CC FERDI, SL, en fecha 30/12/2025 y nº 69032 (LO-2025 / 287) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE CAL, [REDACTED] REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 10/11/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Diego García, visado por el COAM el 26/12/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 10 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 42,10 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 36.342,82€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m2}$$

$$863,25 \text{ €/m2} \times 42,10 \text{ m2} = 36.342,82 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 11 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE POZO DE LAS NIEVES, [REDACTED] (49666 - LO-2025 / 253)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 04/11/2025 y nº 49666 (LO-2025 / 253) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE POZO DE LAS NIEVES, [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26/08/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 31/10/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 12 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 55 m2.

La altura libre de la zona de acceso no podrá ser inferior a 2,30 m.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 47.478,75€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m2}$$

$$863,25 \text{ €/m2} \times 55 \text{ m2} = 47.478,75 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 228

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 13 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

7º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2023 se aprobaron definitivamente, las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU). El citado acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. de fecha 8 de agosto de 2023.

Por D. José Luis Fernandez Del Viso, en calidad de Presidente del órgano rector de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU), en fecha 26 de enero de 2024, con nº de registro de entrada 4153 se presentó copia autorizada de la escritura pública de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en fecha 18 de enero del presente ejercicio ante la Notario de Torrejón de Ardoz, Dña. Macarena Riquelme Sanchez de la Viña, adoptándose acuerdo de aprobación de la constitución de la citada Junta de Compensación, por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024.

Con fecha 5 de noviembre de 2025 y número 49952 se ha presentado escrito por D. José Luis Fernandez Del Viso, en el que solicita de este Ayuntamiento la tramitación de la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Como consecuencia de dicha modificación, el artículo objeto de modificación queda redactado con el siguiente contenido:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 229

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 14 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 3. Domicilio.-

1. "El domicilio de la Junta de Compensación queda establecido en Madrid, Edificio Ara. Calle Josefa Valcárcel, nº 3 – 1º D, 28027.
2. Dicho domicilio podrá ser trasladado dentro del término municipal de Madrid o al término municipal de Torrejón de Ardoz, por acuerdo de la Asamblea General, debiendo notificarlo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2025 se adoptó acuerdo de aprobación inicial, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación de anuncios en el BOCM (15/12/2025), web municipal (18/11/2025), además de notificarse de forma individualizada a todos los propietarios. Superado el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

A este respecto se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos municipales, poniendo de manifiesto la legislación aplicable y tramitación correspondiente para su aprobación.

A la vista de los antecedentes y circunstancias señaladas, así como del contenido del informe jurídico emitido al efecto y la normativa aplicable referenciada, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando definitivamente la Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1.**

El presente acuerdo deberá publicarse en el B.O.C.M. y web municipal y se notificará individualizadamente a los propietarios afectados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CC FERDI SL, para SEGREGACIÓN del local sito en C/ Zeus [REDACTED] (66261 - SEGREG 2025 / 29)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CC FERDI SL, en fecha 17/12/2025 y nº 66261 (2025 / 29) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN del local comercial sito en CALLE ZEUS [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999, la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 230



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR.6 "Zonas de vivienda multifamiliar en manzana cerrada".

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local en cuatro locales. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. Diego García Palomeque, sin visado colegial. Se aporta certificado colegial de fecha 15 de diciembre de 2025.

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Que respecto a la segregación de la finca en cuatro, se definen los siguientes datos:

FINCA PRIMITIVA

DENOMINACION	LOCAL 1
SUPERFICIE	197,30 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0.380% 0.832% En el edificio
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	FRENTE: Calle del Rio (actualmente Avenida de los Fresnos). DERECHA: entrando, local numero dos/B y comercial número uno del portal 2 IZQUIERDA: elementos comunes del portal tres y calle Zeus. FONDO: portal de entrada, ascensor y elementos comunes del portal tres y elementos comunes exteriores.
Nº de viviendas	0

FINCA RESULTANTE 1.1

DENOMINACION	LOCAL 1.1
SUPERFICIE	38,00 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0.073% 0.16% En el edificio
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	FRENTE: Avenida de los Fresnos. DERECHA: Local nuevo 1.2 resultante de la segregación. IZQUIERDA: Calle Zeus. FONDO: Portal y zonas comunes.
Nº DE VIVIENDAS	0

FINCA RESULTANTE 1.2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 16 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL 1.2
SUPERFICIE	37,00 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0.071% 0.156% En el edificio
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	<u>FRENTE</u> : Avenida de los Fresnos. <u>DERECHA</u> : Local nuevo 1.3 resultante de la segregación. <u>IZQUIERDA</u> : Local nuevo 1.1 resultante de la segregación <u>FONDO</u> : Portal y zonas comunes.
Nº DE VIVIENDAS	0

FINCA RESULTANTE 1.3

DENOMINACION	LOCAL 1.3
SUPERFICIE	39,30 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0.076 % 0.166% En el edificio
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	<u>FRENTE</u> : Avenida de los Fresnos. <u>DERECHA</u> : Local nuevo 1.4 resultante de la segregación. <u>IZQUIERDA</u> : Local nuevo 1.2 resultante de la segregación <u>FONDO</u> : Portal y zonas comunes.
Nº DE VIVIENDAS	0

FINCA RESULTANTE 1.4

DENOMINACION	LOCAL 1.4
SUPERFICIE	83,00 m2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	0.160 % 0.350 % En el edificio
ORDENANZA	ZUR-6
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	<u>FRENTE</u> : Avenida de los Fresnos. <u>DERECHA</u> : Local anexo del portal 2 <u>IZQUIERDA</u> : Local nuevo 1.3 resultante de la segregación <u>FONDO</u> : Portal y zonas comunes.
Nº DE VIVIENDAS	0

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 232

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 17 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

25m2 x 148,85€/ = 3.721,25€

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 11.163,75 €** en concepto de monetización correspondiente a las plazas de aparcamiento.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en Calle Zeus 7 en cuatro locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por NAMOTEC SERVICE, SL, para LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN NAVE, sita en la CALLE INVIERNO, [REDACTED] - [REDACTED]. (35664 - LO2025 / 201)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **NAMOTEC SERVICE, SL**, en fecha 11/08/2025 y nº 35664 (LO2025 / 201) de registro de entrada, se ha solicitado **LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN NAVE**, sita en la **CALLE INVIERNO, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 18 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la parcela se encuentra situada en Suelo Urbano y le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta".

Que por acuerdo plenario de fecha 5/5/1987 se aprobó definitivamente el Plan Parcial de las Monjas, en fecha 15/3/88 por acuerdo de Comisión de Gobierno se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y por acuerdo Plenario de fecha 16/4/90 el Proyecto de Parcelación.

Que con fecha 30 de junio de 2010 se aprobó en Pleno el Plan Especial de Mejora Urbana ZU-I.1 y posterior aprobación de la Modificación de dicho Plan en Pleno de fecha 31 de Octubre de 2012.

Se aporta Expediente de Legalización de Entrepanta en Nave Industrial, suscrito por D. Juan Manuel Moreno Cuenca, ingeniero Técnico Industrial, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid número 0012499, y visado en el mismo con fecha 12 de febrero de 2025. El objeto de este documento es legalización de la entreplanta en una nave industrial, con una superficie útil de 33,34 m2.

La ampliación se realiza en el interior de la nave y no se manifiesta al exterior de la misma. La valoración de las obras según el expediente asciende a la cantidad de a la cantidad de 5.927,96 €.

Se aporta Certificado de Final de Obras para expedientes de Legalización suscrito por D. Juan Manuel Moreno Cuenca, y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid en fecha 26 de enero de 2026.

Según datos catastrales, se corresponde con la referencia [REDACTED] y cuenta con una superficie construida de 173,00 m2.

Según el Expediente de Legalización, la Nave cuenta con una Superficie Construida en Planta Baja de 195,00 m 2 y una Entrepanta, de 53,26 m2, el sumatorio de las superficies construidas es de 248,26 m2.

Según el Expediente de Legalización, la superficie dedicada al uso principal es de 172 m2, siendo la superficie útil de la entreplanta de 33,40 m2.

En este expediente no se consideran los usos a los que se destine la entreplanta. La compatibilidad de los mismos será objeto de análisis por parte del técnico que informe la licencia de actividad correspondiente. Para ello se recalca la consideración que se establece en las Ordenanzas Generales del PGOU referida a los usos compatibles en función de la altura libre de plantas:

Art IV.3.3.3

"En edificaciones existentes y para cambios de uso en planta baja, se autoriza una altura libre mínima de 2,50 m. para actividades inocuas, incluidas oficinas, 3,20 para bares y restaurantes, y 3,00 para actividades no cualificadas."

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 234

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodego Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 19 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Art V.8.3.1. Almacenes.

“Altura mínima.- Como uso exclusivo, 3,5 m en categoría A-1 y 4 m. en categoría AL-2. Como uso complementario 2,20 m en categoría AL-1 y 3,5 m en categoría AL-2”.

- I. Las escaleras legalizadas, únicamente lo son como escaleras para uso restringido.

En vista de lo anteriormente expuesto, la entreplanta, a efectos urbanísticos, es legalizable.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **5.927,96 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- Deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de modificación del agente rehabilitador de la Comunidad de Propietarios del expediente 110/24 Cdad Prop C/ Juan Ramon Jimenez n 9 Torrejon de Ardoz, de la “Convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia Financiado Por La Unión Europea, Next-Generation-Eu, en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Barrio Torrepista fase I” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 20 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la modificación del Agente Rehabilitador de la Comunidad de Propietarios del expediente: **110/24 CDAD PROP CL JUAN RAMON JIMENEZ N 9 TORREJON DE ARDOZ**, de la “CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.101 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO FRONTERAS FASE I” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.” (2024/2024/1/640832/000) y código BDNS 800637, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 02 de diciembre de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 12 de diciembre de 2024 con N° 296.

De conformidad con el artículo 17, apartado cuatro, de las citadas bases de la convocatoria, la instrucción de los expedientes relacionados con la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en virtud del convenio de colaboración suscrito entre éste y la Comunidad de Madrid, el 24 de mayo de 2023 y la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informes técnicos de fecha 01 de agosto de 2025 la modificación de los Agentes Rehabilitadores de las Comunidades de Propietarios que ya obtuvieron resolución de concesión favorable de los expedientes que a continuación se detallan, quedando de la siguiente manera:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodego Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 21 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Expte:	Documento Solicitante	Solicitante	CSV	Documento Agente rehabilitador	Agente rehabilitador
110/24	H80041726	CDAD PROP CL JUAN RAMON JIMENEZ N 9 TORREJON DE ARDOZ	[REDACTED]	B88134135	THORSTONE, S.L.

Se propone estimar la solicitud de la Comunidad de Propietarios que asignan como al anterior Agente Rehabilitador mediante la aportación del Anexo IX cumplimentado.

El Agente Gestor de la Rehabilitación habilitado tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 16, de la citada Convocatoria, subrogándose a toda la documentación presentada por el anterior agente rehabilitador.

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura proponiendo la aprobación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz forma parte activa del Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid, integrando sus bibliotecas municipales en la Red de Servicios Públicos de Lectura, participando en el Catálogo Colectivo Regional, el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 22 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Carné Único de Bibliotecas y en los servicios bibliotecarios de carácter transversal promovidos por la Comunidad de Madrid.

Con fecha 14 de enero de 2026, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, ha remitido al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de los servicios bibliotecarios del municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, una vez firmado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El citado Convenio viene a dar continuidad y actualización al marco de cooperación existente entre ambas Administraciones, adaptándolo a la nueva Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid, y sustituyendo acuerdos anteriores ya cumplidos.

El Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la planificación, fomento, impulso y desarrollo de los servicios bibliotecarios municipales, en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las competencias de cada Administración.

Se adjunta, además del mencionado convenio, el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha de 22 de enero de 2026 con código de verificación 43WUC-PPPEJ-BSC3V que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD a este convenio de colaboración

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a fecha de la firma

REUNIDOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 238

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 23 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De una parte, la Comunidad de Madrid, representada por D Bartolomé González Jiménez, Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 268/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y de acuerdo con Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), según consta en el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 25 de agosto de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en los artículos 30.1.a) y 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en Derecho y para firmar el presente Convenio y

EXPONEN

1. Que la Comunidad de Madrid actúa en el ejercicio de la competencia exclusiva que le atribuye su Estatuto de Autonomía en materia de bibliotecas en su artículo 26.1.1.18, correspondiéndole igualmente, tal y como señala su artículo 28.1.6 la ejecución de la legislación del Estado en museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal cuya gestión directa no se reserve el Estado. Los términos de gestión serán fijados mediante convenios. Asimismo, el artículo 26.1.1.20 le atribuye con carácter general competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura.

2. Que el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid expone en su artículo 10 que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte continuará ejerciendo las competencias que venía ostentando en virtud del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 239

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 24 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Que el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con Decreto 76/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicho Decreto 264/2023, en su artículo 2, desarrolla la estructura básica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con la Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte, bajo la cual se encuentra la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

4. Que según el artículo 5 del Decreto 264/2023, corresponden a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español las competencias en materia de "bibliotecas, libro, fomento de la lectura y hemerotecas" y, en concreto, según el artículo 5.3g) "la gestión del sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid según lo recogido en la Ley 7/2023, de 30 de marzo".

5. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.m) señala que el Municipio tiene competencias en promoción de la cultura y equipamientos culturales, y en su artículo 26.1.b) enumera como una de las obligaciones de las Administraciones Locales la prestación por parte de los municipios del servicio de biblioteca pública.

6. Que el artículo 24 1b) de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid establece que forman parte del Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid, entre otros, la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid entre los que se encuentran, según el artículo 28.c) "las bibliotecas públicas y servicios bibliotecarios de titularidad municipal, incluidos los que puedan prestarse de forma mancomunada" y, que en su artículo 30.1 c) cita, en concreto, las bibliotecas municipales.

7. Que tal y como expone en su artículo 25 esta misma Ley, "las instituciones titulares de los servicios y centros integrantes del Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid, con el amparo de ésta, promoverán mecanismos de cooperación y colaboración, a fin de: a) Impulsar la creación de herramientas de actuación y colaborativas, tanto en la prestación de servicios como en la elaboración de campañas y recursos normativos" y "b) Fomentar la cooperación institucional y el intercambio profesional, para la creación de productos y servicios comunes".

8. Que según el artículo 23 a) de esta Ley, a la Comunidad de Madrid, entre otras funciones le corresponde "diseñar e impulsar la política bibliotecaria de la Comunidad de Madrid y desarrollar la planificación de los servicios ofrecidos por el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid, apoyando su creación y mejora, y poniendo a

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 240

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodejago Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El sistema Dize-Bv. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 25 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las personas lectoras en el centro del servicio”, siendo, además, el Carné Único de lector la vía por la que todos los lectores puede acceder a estos servicios.

9. Que la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 e) define la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid como un “conjunto organizado y coordinado de servicios públicos bibliotecarios existentes en la Comunidad de Madrid, bajo el principio rector de acceso libre y gratuito. Comprende tanto bibliotecas públicas de titularidad pública como otros puntos que presten servicios propios de biblioteca pública, de extensión bibliotecaria, digitales de lectura pública coordinados por los departamentos responsables de los servicios públicos de lectura, etc.”, siendo el Carné Único, de carácter gratuito y solicitud voluntaria, de facto, el medio para el acceso coordinado a los servicios públicos ofrecidos por los centros de distintas titularidades de la mencionada Red.

10. Que la Ley 7/2023, de 30 de marzo, en su artículo 23 g) establece que es función de la Comunidad de Madrid “mantener, administrar y coordinar el Catálogo de los Servicios Públicos de Lectura y cuántos catálogos de centros bibliotecarios puedan promoverse en la Comunidad de Madrid” y, asimismo, en el apartado i), “implementar servicios transversales de calidad, orientados al ciudadano, que impliquen a los distintos centros bibliotecarios del sistema”, así como, en el apartado m), “coordinar el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid impulsando la cooperación entre las distintas Administraciones y agentes de acuerdo con las competencias de cada uno.”

11. Que con fecha 25 de noviembre de 2014 la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz suscribieron el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la integración del catálogo de dicho Ayuntamiento en el catálogo colectivo regional de la Comunidad de Madrid y la implantación de un Carné Único en los servicios bibliotecarios del municipio, habiéndose cumplido los compromisos y objeto de dicho acuerdo.

12. Que por razones de eficiencia, eficacia en la gestión y ahorro en el mantenimiento de las instalaciones, así como con el objetivo de ofrecer un catálogo más rico a los ciudadanos, compartir los trabajos técnicos y extender el Carné Único, además de evitar duplicidades en la implantación y gestión de herramientas transversales como es el catálogo y sus bases de datos, la Comunidad de Madrid ha desarrollado el Catálogo Regional, integrando distintos servicios bibliotecarios, formando parte el municipio de Torrejón de Ardoz de dicho catálogo, y participando de otros servicios de carácter transversal como el préstamo intercentros, préstamo digital, entre otros. Dicha integración se ampara en las competencias de la Comunidad de Madrid expuestas en

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 26 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el artículo 23, apartados g) e i), así como en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo.

13. Que estas acciones transversales permiten, además del ahorro en recursos y la vertebración del sistema de lectura pública de la región, la puesta a disposición de todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, con independencia de su municipio de residencia, de los servicios de lectura pública y el acceso a la lectura, la información, el ocio y la cultura.

14. Que tal como establecen los artículos 26 y 29.4, los titulares de los centros colaborarán con la Comunidad de Madrid tanto en la recogida de los datos estadísticos y de actividad de los centros como en la comunicación de la información necesaria para la planificación de los servicios y, en concreto, de la elaboración del Mapa de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.

15. Que, igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2, 23.j), y 36.3 y 36.4, los integrantes del Sistema Público de Lectura de la Comunidad de Madrid trabajarán con la Comunidad de Madrid en la preservación del patrimonio bibliográfico madrileño, la promoción de actividades culturales y del fomento lector en los municipios de la Comunidad de Madrid y el intercambio y la formación de los profesionales que desarrollan su actividad en los centros de la Red.

16. Que ambas Instituciones han manifestado su propósito de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados, por lo que consideran adecuado la firma del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio es la cooperación entre el municipio de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid en el desarrollo de las acciones de planificación, fomento e impulso de los servicios bibliotecarios de dicho municipio como parte de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las competencias de cada administración y según lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid.

Estas acciones comprenden la coordinación y utilización del sistema integrado de gestión bibliotecaria común, la extensión del Carné Único de bibliotecas, el desarrollo de servicios de carácter transversal a los que da acceso dicho Carné Único, tales como

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 242

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 27 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el préstamo intercentros o el préstamo digital, las acciones de asesoramiento y apoyo en la planificación de los servicios bibliotecarios municipales, cooperación en la recogida de estadística de actividad, así como de la información necesaria para la elaboración del Mapa de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, fomento de la lectura y actividades culturales, preservación del patrimonio bibliográfico madrileño y desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal de los centros integrantes de la Red, entre otras, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 23, 25. 26 y 29.4 de la Ley 7/2023, de 30 de marzo

Los usuarios de los servicios bibliotecarios del municipio podrán utilizar el Carné Único de la red de servicios integrados en el Catálogo Colectivo Regional, como medio a través del cual dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 a) y 23 i) de la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid, así como el resto de servicios de carácter transversal a los que pueda dar acceso dicho Carné, ahora o en el futuro, tales como el préstamo intercentros o el préstamo de contenidos digitales.

Ambas Administraciones pretenden con ello una mayor eficacia en la prestación de los servicios, la sostenibilidad e implantación de herramientas transversales de gestión e información, una mejora de la calidad y la obtención de un mayor grado de satisfacción de los usuarios, así como la planificación, el impulso y el desarrollo del Sistema Público de Lectura de la Comunidad de Madrid del que forma parte la Red de Servicios Públicos de Lectura a la que pertenecen los servicios bibliotecarios del municipio.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Comunidad de Madrid se compromete a:

a) Asegurar el acceso y normal funcionamiento de la aplicación informática, manteniendo integrados en el conjunto de las licencias del sistema asumidas por la Comunidad de Madrid a los servicios bibliotecarios del municipio dentro de la estructura de la aplicación según la organización general del catálogo (bibliotecas, sucursales, etc.).

b) La coordinación general del sistema, velando por el buen funcionamiento y los intereses generales de cuantas instituciones formen parte, ahora y en el futuro, del catálogo de servicios bibliotecarios de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de ofrecer información y servicios virtuales de calidad a los ciudadanos de la región.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 28 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) Cooperar con los integrantes del catálogo en el ámbito de esta coordinación general con el fin de conocer las necesidades de los participantes, incluyendo las que conlleven procesos de evaluación de las herramientas de gestión y procesos, implementación de nuevas funcionalidades y servicios o el diseño de procedimientos de trabajo, entre otras.
- d) Difundir los fondos de las colecciones de los servicios bibliotecarios del municipio de Torrejón de Ardoz a través del Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid.
- e) Promover y extender la implantación del carné único para su uso en los servicios bibliotecarios de Torrejón de Ardoz.
- f) Coordinar e impulsar servicios de ámbito regional con los integrantes del Catálogo Regional, basados en el Carné Único, tales como préstamo de contenidos digitales, préstamo intercentros y los que puedan surgir en el futuro.
- g) Facilitar la formación profesional de forma general, además de la específica sobre el uso de las aplicaciones utilizadas en común, a través de Madrid Digital o de los programas que desde la Comunidad de Madrid puedan promoverse.
- h) Asesorar al municipio de Torrejón de Ardoz en cuantas cuestiones relativas a los servicios bibliotecarios puedan suscitarse y especialmente en lo relativo a la planificación y desarrollo de las infraestructuras bibliotecarias, promoviendo a través de dicho asesoramiento el modelo de biblioteca impulsado por la Ley 7/2023, de 30 de marzo y su normativa de desarrollo. Asimismo, la Comunidad de Madrid colaborará en la planificación estratégica y de desarrollo de servicios que desarrolle el municipio en el marco de la citada Ley.
- i) Coordinar la recogida de datos estadísticos y de actividad de los servicios bibliotecarios municipales, asesorando en dicho proceso y facilitando la información necesaria para su validación. Asimismo, trabajará con el municipio en la recogida, análisis y actualización de la información necesaria para la elaboración del Mapa de la Red de Servicios Públicos de Lectura.
- j) Cooperar y asesorar al municipio en materia de conservación, defensa, catalogación y difusión de patrimonio bibliográfico.
- k) Favorecer la planificación de programas de actividades y fomento de la lectura y la participación de los centros bibliotecarios municipales en los mismos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 29 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

l) Apoyar la mejora y modernización de los equipamientos y las colecciones de estos centros a través de líneas de ayudas que puedan convocarse anualmente dirigidas a los centros de titularidad municipal.

2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

a) Asumir el mantenimiento general de los servicios bibliotecarios de su titularidad y competencia, incluyendo el acceso a las aplicaciones mantenidas por la Comunidad de Madrid sobre la base del Carné Único de lector, en particular al sistema integrado de gestión bibliotecaria, la línea de conexión a Internet, así como los equipos informáticos de uso interno y de los usuarios, tal como viene haciendo en la habitual gestión de los servicios.

b) Asumir los equipamientos complementarios para el uso de las aplicaciones mencionadas en el punto anterior y la prestación de los servicios, tales como impresoras convencionales, lápiz o pistola óptica para circulación, proceso, recuentos, etc., así como otro material, tal como códigos de barras de los ejemplares, etc., necesario para el habitual funcionamiento de los servicios.

c) La gestión del personal de sus servicios, así como su adecuada formación para desarrollar los trabajos técnicos y de uso de los sistemas de gestión, asegurando su reciclaje en caso necesario y favoreciendo su participación en los programas de formación que puedan programarse.

d) Asegurar el uso y la gestión de los servicios e información pública a través de la aplicación que da soporte al Carné Único de bibliotecas. Este uso implica, entre otros: la inclusión de la información bibliográfica y de fondos necesaria en el mismo, además del trabajo cooperativo en estas tareas junto con el resto de instituciones participantes, así como la prestación del servicio a cualquier usuario que disponga del Carné Único de lector, con independencia de la biblioteca en la que hubiera sido dado de alta, circulación de documentos, expedición de altas, incluyendo las que de forma virtual pudiera tramitar desde su sede electrónica, siempre de acuerdo con los requisitos establecidos para el conjunto de la integrantes del catálogo, información y atención a los lectores en relación a cualesquiera servicios prestados a través de la aplicación (reservas, peticiones de préstamo, etc.), atendiendo a las pautas y normativas establecidas en su caso

e) Utilización por parte del personal de la normativa y pautas técnicas de uso en la red para los trabajos en las aplicaciones bajo la coordinación y gestión de la Subdirección General del Libro en lo que a estas pautas y procedimientos se refiere, facilitando la comunicación y participación del personal a cargo de dichos servicios con el resto de participantes de la red, en cuantos grupos de trabajo, foros, listas de distribución,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 245

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 30 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comisiones y cauces se estimen oportunos para el desarrollo, implantación, revisión, conocimiento y uso de esta normativa técnica y demás procedimientos.

f) Promover y extender la implantación del Carné Único entre los usuarios de su municipio, así como los servicios dirigidos al ciudadano, a través de dicho carné, favoreciendo el acceso del lector a los servicios transversales tales como el préstamo intercentros, el préstamo digital o los que puedan desarrollarse en un futuro en el municipio.

g) Cumplir la normativa técnica y de servicio que se pueda acordar en el seno de la Red, así como la establecida por la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus funciones coordinadoras de acuerdo con la Ley 7/2023, de 30 de marzo.

h) Facilitar los datos estadísticos y de actividad de los servicios, aportando también la información necesaria para la elaboración del Mapa de Lectura de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.

i) Facilitar la información en materia de patrimonio bibliográfico que la Comunidad de Madrid pueda precisar en el cumplimiento de sus competencias.

j) Solicitar asesoramiento en materia de planificación y desarrollo de infraestructuras y servicios bibliotecarios.

3. Con la finalidad de alcanzar el objeto descrito ambas Administraciones se comprometen a colaborar en:

a) La participación en la prestación en el ámbito de la Red de los servicios destinados al ciudadano.

b) El desarrollo, conocimiento, actualización y mejora de una normativa común para el mantenimiento del catálogo y de las aplicaciones y servicios utilizados en común sobre la base del Carné Único de lector.

c) Cada institución participante prestará servicios a los usuarios de la Red en el ámbito de sus competencias sobre la base del registro único de lector que sustenta el uso del Carné Único.

d) Cooperación y compromiso mutuo en el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales de acuerdo con lo estipulado en la misma, así como en el presente convenio, y promover su conocimiento y las buenas prácticas en el tratamiento de dichos datos, tanto en sus específicos ámbitos de actuación, como de forma conjunta en aquellos casos que proceda.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 246

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 31 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

e) Asegurar la cooperación activa, si fuera necesario, con y entre los servicios informáticos de ambas Instituciones. Cada una de las Administraciones adecuará sus sistemas de comunicaciones y los equipamientos de sus instalaciones e infraestructuras informáticas propias de la forma más funcional y operativa para los fines de este Convenio en lo que se refiere a los sistemas informáticos que pudieran utilizarse de forma cooperativa.

f) Facilitar el acceso a la instalación del catálogo regional, y a cuantas aplicaciones sean de uso común, de todos los profesionales que las respectivas Administraciones determinen, en las condiciones acordadas, asegurando, igualmente, cada Administración en el ámbito de sus competencias y servicios, la interconexión con la instalación.

g) Facilitar los trabajos de administración, mantenimiento y coordinación sobre las aplicaciones informáticas de uso compartido, y en especial la del sistema integrado de gestión bibliotecaria, en aquellos aspectos y configuraciones que tengan incidencia e implicaciones sobre el conjunto de servicios, que serán responsabilidad de la Comunidad de Madrid, pudiéndose distribuir otros de alcance limitado a las Instituciones participantes, respetando siempre los acuerdos y normativa establecidos de forma general para la prestación de los servicios en el ámbito de toda la Red, poniendo al ciudadano en el centro de dichos servicios.

h) Al margen de las políticas y configuraciones generales acordadas, o establecidas por la Comunidad de Madrid como coordinadora del sistema, para el funcionamiento de los servicios y aplicaciones, cada Institución será responsable de las pautas concretas adoptadas para la gestión propia, tales como políticas de preservación, acceso a los documentos, entre otras, pudiéndose, no obstante, colaborar en la definición de las pautas comunes que se consideren necesarias.

i) Igualmente, tanto el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como la Comunidad de Madrid se comprometen a respetar la legislación en materia de propiedad intelectual en lo que se refiere a la información bibliográfica y reproducciones de documentos contenidas en el sistema, pudiendo, en todo caso, compartir la información bibliográfica producto de los trabajos técnicos en bases de datos y sistemas de información nacionales e internacionales.

j) Los sistemas de información compartidos, así como la información contenida en ellos, podrán utilizarse en el futuro como base para la cooperación bibliotecaria y la prestación de servicios bibliotecarios en el ámbito de las competencias de ambas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 32 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Instituciones, tales como el fomento de la lectura, siempre de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio en lo que a protección de datos se refiere.

k) Ambas Instituciones cooperarán en el tratamiento, mantenimiento, actualización y ejecución de procesos que afecten a los datos de gestión (usuarios, préstamos, entre otros) y bibliográficos contenidos en las aplicaciones y sistemas compartidos en aras de alcanzar la mayor calidad de los mismos. Para ello, colaborarán en la revisión de los procesos, pruebas y resultados que puedan afectar a los datos de sus servicios, sobre la información contenida en el sistema integrado de gestión bibliotecaria, con el objetivo de la depuración, actualización y mejora de la misma, en la forma más adecuada que se indique, de acuerdo con el calendario acordado.

l) Cooperar en el intercambio de información para la planificación estratégica de los servicios, la recogida de información estadística y el asesoramiento en materia de infraestructura y servicios bibliotecarios.

m) Ambas instituciones se comprometen a impulsar el desarrollo de los servicios, mejora de equipamientos y colecciones, formación de los profesionales y extensión de actividades de fomento de la lectura al amparo de lo establecido en la ley 7/2023, de 30 de marzo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no se exigirán mutuamente contraprestación económica alguna por las actuaciones realizadas en cumplimiento del Convenio.

TERCERA. - FINANCIACIÓN

Los gastos que, en su caso, la Comunidad de Madrid debiera asumir diferidamente como consecuencia de la ejecución de las tareas derivadas del Convenio, se imputarán a los créditos adecuados y suficientes del programa al que esté adscrita la Subdirección General competente en materia de bibliotecas (332A o el que le sustituya), quedando condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid de cada anualidad.

La contratación se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 248

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodego Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 33 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento, corresponderán a una Comisión Mixta de Seguimiento integrada la Subdirección General del Libro de la Comunidad de Madrid y la jefa del Área de Coordinación Técnica de la mencionada Subdirección General, así como dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. – EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones o por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de los firmantes.
- b) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- c) Por decisión de una de las partes. La parte que desee denunciar el acuerdo deberá comunicarlo por escrito y motivadamente a la otra parte con seis meses de antelación con respecto a la fecha en que pretenda su finalización.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso se efectuará un requerimiento a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos incumplidos. El requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo instó notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- e) Cualquier causa que, en su caso, le fuera de aplicación conforme a la legislación vigente en cada momento.

SEXTA. – VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 años. En cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 34 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio es de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público, y, en particular, a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo expuesto en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

OCTAVA. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes firmantes del presente Convenio actuarán, con carácter general, como responsables independientes del tratamiento de los datos personales que se deriven de su ejecución, y se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes. La obligación de confidencialidad se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido, todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasará a ser considerada como de dominio público.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 35 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46

ESTADO
FIRMADO
05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes firmantes están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y velarán, en todo caso, por el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que exclusivamente respecto al tratamiento de datos personales relacionado con el Carné Único de Bibliotecas y los servicios de carácter transversal a los que da acceso el mismo, actuarán como corresponsables del tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del RGPD y artículo 29 de la LOPDGDD. A tal efecto, se regirán por el acuerdo de corresponsabilidad que se adjunta como Anexo I al presente convenio, en el que se establecen de forma transparente y de mutuo acuerdo las respectivas responsabilidades que asumen las partes en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD y la LOPDGDD, y los mecanismos de coordinación para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas interesadas y demás obligaciones normativas en el tratamiento y protección de sus datos personales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.2 y 3 del RGPD, las partes se comprometen a poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del citado Acuerdo de Corresponsabilidad, así como a facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, pudiendo los interesados dirigirse indistintamente a cualquiera de los corresponsables en los términos que constan en el citado acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio por duplicado y con un solo efecto en el lugar y la fecha antes indicados.

El Director General de Patrimonio
Cultural y Oficina del Español

El Alcalde del
Ayuntamiento de Torrejón
de Ardoz

P.D. 1389/2021, de 16 de noviembre.

Fdo: Bartolomé González Jiménez Fdo: Alejandro Navarro Prieto"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas F/2026/9.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/9 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 29/01/2026 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/9 y que se relacionan a continuación, por un importe 926.617,15 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.1 FACT.CERTIF.1 FV 250766	30/11/2025 19/01/2026	6.121,79	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF 1 PA 52/2024 NOV.2025_PROYECTO CONSTRUCCION PASO INFERIOR BAJO VIAS TREN EN CL. CAÑADA SUBV.PIR 2022-2026 FACT.CERTIF1.NOV.2025PA 52/2024.Obras Ejecución proyecto Construcción Paso Inferior bajo vías Tren C/Cañada. Subvencionado	020-13400-61000
CERTIF.2 FACT.CERTIF.2 FV 260005	31/12/2025 15/01/2026	29.313,69	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF.2.PA52/2024.DICIE MBRE2025.ADJUDICACION PROY CONSTRUC PASO INFERIOR BAJO VIAS TREN C/CAÑADA SUBV PIR 2022-2026 FACT.CERTIF.2.PA52/2024.D ICIEMBRE.OBRA CORRESPON: EJEC PROYECTO DE CONSTRUC PASO INFERIOR BAJO VÍAS DEL TREN C/CAÑADA”,	020-13400-61000
FACT.1 000029	20/01/2026	47.590,00	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA53/2022.CONTRATO SERVICIO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE CAMPAÑA DE NAVIDAD	020-16501-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					2.025 EN EL MUN TORREJÓN DE ARDOZ	
FACT.2500000 70505	18/12/2025	381.420,60	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT.2013/7- NOVIEMBRE-APORTACION RSU - CMR	020-16230-46300
FACT.2600000 08989	14/01/2026	392.834,93	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT2013/7 - DICIEMBRE -2025.LIQUIDACION APORTACION RSU - CMR	020-16230-46300
FACT.2600000 11596	14/01/2026	49.885,65	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT2013/7.DICIEMBRE. 2025.LIQUIDACION REPRECUSION IMPUESTO DE RESIDUOS (ART.94.1LEY7/2022LRSC)	020-16230-46300
FACT.260791A 00043959	23/01/2026	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA40/2021.CUOTA CORRESPONDIENTE VTO.F. 23-01-2026 CONTRATO ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
		926.617,15				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº313/2025 dictada con fecha 26 de noviembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Madrid, por el Procedimiento Abreviado 16/2024 YG interpuesto por Dña. [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia nº 313/2025 dictada con fecha 26 de noviembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, que resuelve en el P.A.16/2024 YG.

El recurso se interpone por Dª [REDACTED], representada por el procurador Dª Laura Muñoz Pérez, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 38 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El fallo dice:

“DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a LAURA MUÑOZ PÉREZ, Procuradora de los Tribunales en representación de Dña. [REDACTED] contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de esta resolución. Con condena en costas a la actora. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno.”

Torrejón de Ardoz a catorce de enero de dos mil veintiséis. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

14º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de las bases que regirán la participación de los centros escolares de Torrejón de Ardoz en la “I Muestra escolar de artes escénicas” año 2026 (Código 2026/2026/3/640805/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Como ya viene siendo tradicional, la Concejalía de Educación organiza una Muestra de Teatro Escolar y de Música en las que participan diversos centros escolares de nuestra localidad, tanto públicos, como concertados, y privados. Durante este año se han juntado ambas muestras para crear la “I Muestra Escolar de Artes Escénicas”, dando cabida a otras representaciones artísticas. Se pretende llevar a cabo la primera edición de dicha muestra, previsiblemente, durante los próximos meses de mayo y/o junio, por lo que, a continuación, se incluyen las bases que esta Concejalía propone y que regirán la participación en ésta.

Con fecha 28 de enero de 2026, con código para validación [REDACTED], se ha realizado y firmado informe técnico del Técnico de Educación, que se adjunta.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada a los premios a los centros/entidades participantes en esta edición de la Muestra Escolar de Artes Escénicas, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación” del presupuesto de 2026, según el informe de Intervención firmado con fecha 29 de enero de 2026, con Código Seguro de Verificación [REDACTED], en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado y Retención de crédito correspondiente, con código para validación [REDACTED], que se adjuntan, siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 5.500,00 €.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 39 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN LA "I MUESTRA DE ARTES ESCENICAS" AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640805/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en la "I Muestra de Artes Escénicas Escolares" de Torrejón de Ardoz, unificando de esta manera las antiguas "Muestra de Teatro Escolar" y "Muestra Escolar de Música". La definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de los premios de participación correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Los premios a que se refieren las presentes bases se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 40 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110.32000.48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de los premios los centros/entidades que participen efectivamente con su representación teatral en la presente muestra.

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- Instancia de Solicitud de premio por participación
- Anexos I y II.
 - o ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (LOS PREMIOS SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA). Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta actualizado.
 - o ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 23 de febrero al 13 de marzo de 2026, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "1ª Muestra Escolar de Artes Escénicas", CÓDIGO 2026/2026/3/640805/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 41 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de premio

Serán susceptibles de premiar las solicitudes presentadas para la participación en esta primera muestra escolar de artes escénicas, a llevar a cabo en 2026.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. El objeto a premiar será la efectiva participación en la primera de la muestra escolar de artes escénicas a llevar a cabo en 2026.
2. Todos los centros escolares/entidades solicitantes y participantes efectivos en la muestra, recibirán un premio de, como máximo, 450,00 €, que variará en función del número de centros presentados y se ajustará para repartirlo a partes iguales por cada uno de ellos.
3. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del número de centros participantes y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, proporcionalmente a cada uno de los centros, sin poder superar el importe máximo recogido en el artículo 3 de las presentes bases.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Lugar y fechas de las representaciones

Las actuaciones se representarán en el Teatro Municipal "José María Rodero", siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste; o en otros espacios que se determinen, si no estuviese disponible el citado teatro, en las fechas y horas que la Concejalía de Educación y la dirección del teatro establezcan, en función de lo que aconseje la disponibilidad de fechas de las que dicho teatro disponga para esta muestra, previa comunicación a los centros afectados.

Si la disponibilidad de fechas así lo aconsejase, la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, previa comunicación a los grupos afectados podrá disponer las actuaciones de varios grupos participantes, pertenecientes a distintos centros escolares/entidades, en un mismo día.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 42 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tendrán preferencia en la elección de fechas los centros/entidades que asistan a la reunión que la Concejalía de Educación convoque al efecto y, en el caso de no haber asistido, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Si no hubiera fechas suficientes para las actuaciones de todos los centros/entidades inscritas para participar y, por las circunstancias que lo determinen, no puedan disponerse actuaciones en la misma fecha con otros centros/entidades o alguno/s de los solicitantes no estén de acuerdo en hacerlas según indique la Concejalía de Educación, dicha concejalía podrá determinar la exclusión de la participación de dicho/s centro/s/entidad/es en la muestra.

Asimismo, por parte de la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, se establecerán las fechas y horas en las que se utilizará dicho teatro, o el espacio que se determine, para los ensayos de los grupos, siempre y cuando exista disponibilidad para ello.

Artículo 9.- Normas de las representaciones

Como norma general, los centros/entidades participantes dispondrán de una hora (1 h.) para representar una disciplina relacionada con las artes escénicas, o de una hora y media si desean representar dos o más disciplinas. El descanso entre una y otra disciplina irá incluido en el tiempo de representación, así como la preparación del escenario y sus elementos. No obstante, la Concejalía de Educación podría autorizar, exclusiva y unilateralmente, si lo estimase conveniente por las circunstancias que determine ésta, la variación de lo indicado en este punto.

Las disciplinas a representar serán todas aquellas relacionadas con las artes escénicas, como teatro, música, coro, musical, baile, guiñol, marionetas, sombras, etc.

Asimismo, los grupos participantes se ceñirán estrictamente a lo recogido en la ficha técnica de la obra presentada en la solicitud, durante el desarrollo de la representación, sin que puedan llevar a cabo otro tipo de actos o actividades no incluidas en ésta, salvo que hubiese autorización expresa de la Concejalía de Educación.

Artículo 10.- Medios técnicos y acceso a las representaciones

El Teatro Municipal, o el espacio que se determine, pondrá a disposición de los grupos participantes los medios técnicos y humanos que estime pertinentes, quedando por cuenta de los centros/entidades aquellos medios que no se le faciliten, previa

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 43 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

autorización de la dirección del teatro y de la Concejalía de Educación, asumiendo dichos centros/entidades los gastos y responsabilidades que pudieran derivarse de su utilización.

El acceso al teatro municipal o al espacio que se determine, por parte del público a las obras que serán representadas en esta muestra, se hará a través de las entradas puestas a la venta en la taquilla, con el precio que se determine por el ayuntamiento y/o de las invitaciones que la Concejalía de Educación facilite a cada uno de los centros escolares/entidades participantes.

Artículo 11.- Detalle conmemorativo

Todos los centros/entidades participantes recibirán un detalle conmemorativo de su participación en la presente muestra, siempre que exista crédito disponible al efecto y disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Artículo 12.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en la presente muestra, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de las "Muestras de teatro escolar", organizadas por este ayuntamiento.

Artículo 13.- Justificación y plazo

La única justificación para recibir el premio por participar en esta "1ª Muestra Escolar de Artes Escénicas" será la participación efectiva de los centros/entidades solicitantes en dicha muestra, que se verificará por el centro gestor, emitiendo informe de propuesta de concesión para que el órgano competente realice la concesión correspondiente a la convocatoria, con posterioridad a su celebración.

Artículo 14.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 23 de febrero al 13 de marzo de 2026, ambos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 44 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "I Muestra de Artes Escénicas", CÓDIGO 2026/2026/3/640805/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 15.- Reintegro de premios

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación del premio llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 16.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 17.- Aceptación de bases

Todos los centros y/o las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros participantes en esta "I MUESTRA ESCOLAR DE ARTES ESCÉNICAS", incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo de la citada muestra.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 45 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, en el caso de que los centros y/o las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros, participantes en esta muestra no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en ésta podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 18.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Artículo 19.- Resolución del procedimiento

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

ANEXO I

I MUESTRA ESCOLAR DE ARTES ESCÉNICAS

**Los centros tendrán que indicar el número de representaciones a realizar. En caso de ser más de una disciplina, han de rellenar una ficha por cada una de ellas.*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 261

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 46 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

***No se podrá realizar más de una representación por disciplina.*

DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE Y FICHA DE LA OBRA.

- CENTRO PARTICIPANTE:
- DENOMINACIÓN DEL CENTRO Ó DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA SOLICITANTE:
- CÓDIGO DEL CENTRO (NO INDICAR SI LO SOLICITA ENTIDAD ORGANIZADORA):
- CIF DEL CENTRO Ó DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA:
- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL CENTRO/ENTIDAD ORGANIZADORA (NOMBRE DE LA ENTIDAD Y NÚMERO DE CUENTA -INCLUIDO IBAN-):
- NÚMERO DE REPRESENTACIONES:

FICHAS TÉCNICAS

REPRESENTACIÓN 1

- TIPO DE REPRESENTACIÓN:
- TÍTULO DE LA OBRA:
- AUTOR/A:
- DIRECCIÓN:
- VESTUARIO:
- DECORADOS:
- SONIDO/MÚSICA:
- ILUMINACIÓN:
- REPARTO:
- SINOPSIS:
- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
- OTROS:
- NÚMERO EXACTO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES:

REPRESENTACIÓN 2

- TIPO DE REPRESENTACIÓN:
- TÍTULO DE LA OBRA:
- AUTOR/A:
- DIRECCIÓN:
- VESTUARIO:
- DECORADOS:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 47 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- SONIDO/MÚSICA:
- ILUMINACIÓN:
- REPARTO:
- SINOPSIS:
- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
- OTROS:
- NÚMERO EXACTO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES:

REPRESENTACIÓN 3

- TIPO DE REPRESENTACIÓN:
- TÍTULO DE LA OBRA:
- AUTOR/A:
- DIRECCIÓN:
- VESTUARIO:
- DECORADOS:
- SONIDO/MÚSICA:
- ILUMINACIÓN:
- REPARTO:
- SINOPSIS:
- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
- OTROS:
- NÚMERO EXACTO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES:
- FECHA/HORA DE ACTUACIÓN SOLICITADA:
- FECHA/HORA DE ENSAYO SOLICITADO:

*** NOTA MUY IMPORTANTE .-** Este anexo deberá rellenarse en todos sus apartados y términos, según lo establecido en la base segunda.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 48 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social		CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico
Representada por		
Razón social		CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competencias. En caso de sí haber peribido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20____ Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en spod@ayto-torreon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que obca publicadas en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Que derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asistidas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en spod@ayto-torreon.es. Más información, en la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - S.AIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodejago Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026 (Elisa Rodejago Gómez) y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 49 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E- N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

06L_038 EX4

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 50 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 3000



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



15º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de las bases de la convocatoria 2026, para la concesión de Ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Código Convocatoria: 2026/2026/3/640802/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, que cumplan los requisitos establecidos, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, subproyecto S-22, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2026.

La finalidad de estas subvenciones, es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

En términos generales se establece el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones que, entre otros aspectos, regula:

- Actuaciones subvencionables: todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 51 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOZ Y ASUNTOS SOCIALES



objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes.

- Plazo para la presentación de solicitudes: comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 17 de abril de 2026, inclusive.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas, se abonaría con cargo a la AP 110 23100 48000, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas", código de proyecto 2022 3 BSMRR 1 1, del presupuesto prorrogado de 2025 para 2026 y hasta importe máximo de 13.000,00€.

Se emite informe de fiscalización previo en fecha 28 de enero de 2026, CSV ZQ5YG-U7HI7-0W8XT

Se acompaña el texto de las bases de la convocatoria para conocimiento de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL "MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU BIENESTAR", PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (CÓDIGO CONVOCATORIA 2026/2026/3/640802/000)

1. MARCO NORMATIVO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 267

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026 (Rubén Martínez Martín). El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 52 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y AGENTES SOCIALES



Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, de 30/11/2016, BOCM nº 311 de 27/12/2016.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionada por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 53 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOJO Y ASUNTOS SOCIALES



- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- También serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:
 - ✓ Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular: Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España; las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia.
 - La normativa que regula la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (DNSH), como:
 - ✓ El Reglamento (UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).
 - ✓ Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).
 - ✓ Los Actos delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía). En todo caso los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. En todo caso, las actuaciones llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 269

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 54 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOJO Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

- La normativa aplicable en materia de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.:
 - ✓ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
 - ✓ El Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas. – Art. 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento financiero).
 - ✓ Resolución de 30/04/2024, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participaron en la ejecución de las medias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. DEFINICIÓN. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas, y dentro del Presupuesto Prorrogado de 2025 para 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, que cumplan los requisitos establecidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 55 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día (cualquier centro de día), para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

Las presentes Bases de la convocatoria se aprueban en el marco del presupuesto municipal, y del convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”. Serán objeto de subvención las actuaciones que contribuyan al objetivo operativo de fomentar la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, cuyo resultado se estimará con los indicadores y las metas definidos en dichos objetivos.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas usuarias de cualquier Centro de día.

3. BENEFICIARIOS

Para resultar beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Requisitos de las viviendas: Las viviendas objeto de la actuación subvencionable deberán constituir la residencia habitual, permanente y continuada de usuario de centro de día de proximidad.
2. Requisitos para resultar beneficiario
 - a) Ser persona física.
 - b) Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, en la vivienda para la que se solicita la subvención, constituyendo la misma la residencia habitual, permanente y continua del usuario del centro de día, entendiéndose que concurre este requisito cuando:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 56 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y AGENTES SOCIALES



- b.1. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud de la ayuda referida a obras no iniciadas o iniciadas y no finalizadas.
- b.2. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de emisión de la factura relativa a actividades subvencionables ejecutadas con anterioridad a la fecha de solicitud.
- c) Ser usuario de centro de día de proximidad: se entiende por usuario de centro de día aquellas personas reconocidas como dependientes, por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tengan reconocido en su PIA como recurso, centro de día o prestación vinculada a este servicio.
- d) Ostentar la condición de propietario, arrendatario, usufructuario o cualquier título jurídico de análoga naturaleza sobre la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En caso contrario, el usuario de centro de día deberá formar parte de la unidad familiar de quien ostente título de posesión y tenencia legítima sobre la vivienda objeto de actuación subvencionable. En todo caso el/la beneficiario/a a de gozar de plena disponibilidad de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.

A los presentes efectos se considerará unidad familiar, la persona o conjunto de personas que conviviendo en el mismo domicilio y estando empadronados en el mismo, están unidos por razón de parentesco o afinidad hasta el segundo grado el línea horizontal o colateral.

Para el caso de que en un mismo domicilio residan más de un usuario de centro de día, éstos podrán presentar solicitudes de subvención independientes siempre que las actuaciones a subvencionar no sean coincidentes.

- e) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, los usuarios de centro de día en quienes concurren cualquier circunstancia de prohibición de contratar prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 57 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes. A título enunciativo, podrán ser actuaciones subvencionables las que tengan por objeto:

- **Mejora energética** -> instalación de placas solares y acumuladores de energía (en el exterior de las viviendas siempre que se trate de viviendas unifamiliares. No son subvencionables estos gastos en vivienda en régimen de propiedad horizontal), estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados y análogos.
- **Mejora de la accesibilidad** -> rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva-escaleras, revestimientos de goma para escalera u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad, incluyendo los adaptados a personas con discapacidad sensorial o intelectual o del desarrollo, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- **Favorecer la autonomía** -> instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y auto propulsables, camillas con regulación eléctrica, mamparas accesibles para ducha, obras (incluidos materiales) para la adaptación de baños, cámara higiénica, adaptación de cocinas ensanchamiento de puertas, pasillos...; instalación de puertas accesibles, instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes, instalación de elementos de información o avisos como señales luminosas o sonoras que ofrezcan accesibilidad comunicativa y faciliten la orientación en el interior de la vivienda; instalación domótica y otros avances tecnológicos que favorezcan la autonomía del/la usuario/a del centro de día.

La actividad subvencionable técnicamente debe ser valorada como adecuada para el cumplimiento de los fines (favorecer la autonomía, la accesibilidad, y mantenimiento del

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 273

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 58 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



beneficiario en su domicilio), en atención a la limitaciones, dependencia o tipo de discapacidad de /la beneficiario/a.

No serán subvencionables:

1. Las obras en viviendas particulares que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una accesibilidad de la vivienda, ni favorezca su autonomía.
2. Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios existentes de uso residencial vivienda.
3. En el caso de viviendas unifamiliares, no serán subvencionables ninguna obra que no esté en el interior de la vivienda, tales como las zonas de acceso a la misma o aquellas relativas a accesibilidad en piscinas, zonas deportivas o cualquier otra dentro de su parcela, exceptuando únicamente aquella actuación mínima imprescindible necesaria para acceder desde la calle al interior de la vivienda. Cuando se trate de instalaciones u obras que tengan por objeto la eficiencia energética, se equipara a interior de la vivienda, el tejado o zonas aladañas a la vivienda (terreno o finca en la que se erige la vivienda) en las que se instalen las placas solares, acumuladores de energía, estufas de pellets ..., siempre que el suministro de energía esté destinado a la vivienda.
4. Las obras que supongan ampliación de la vivienda habitual o las adaptaciones de vivienda de nueva construcción.
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**
 - a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de enero de 2025 y aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 15 de mayo de 2026.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 59 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 3000



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES

6. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de febrero 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así, como instrumentos de la Unión.

A estos efectos, el beneficiario final de la ayuda deberá comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor o concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

7. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 110 23100 48000 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, código de proyecto 2022 3 BSMRR 1 1, presupuesto prorrogado de 2025 para 2026, por importe de trece mil euros (13.000,00 €).

Estas ayudas están financiadas con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, Subproyecto S-22 "Adaptación de viviendas de usuario de centro de día".

El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 13.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá en caso alguno ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 275

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 60 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Para el supuesto de que el solicitante haya concurrido en convocatorias anteriores y resultado beneficiario, se tomarán en consideración para el cómputo del límite cuantitativo referido anteriormente, los importes ya subvencionados. Por ello, el importe total a conceder en todas las convocatorias no podrá exceder de 15.000,00 €.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 17 de abril de 2026, inclusive.
3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes, salvo en aquellos supuestos en los que su objeto sea la modificación, complemento o rectificación de la presentada en primer lugar.
4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y podrá presentarse, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Puede informarse llamando al teléfono 91 656 69 12.

En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 61 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

10. MODELO DE SOLICITUD.

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria, podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por la persona usuaria del centro del día o quien ostente su representación legal o la persona que asuma su tutela o guarda de hecho, en la que, además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir la siguiente declaración, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:
 - Declaración de guardador de hecho (Anexo VII).
 - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la LGS.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante o representante legal o guardador de hecho, e irán acompañadas de los anexos I II, III, IV, V, VI (solo en aquellos casos en los que la actividad subvencionable ha sido ejecutada y abonada con antelación a la presentación de la solicitud) y VII, así como la siguiente documentación:

1. Modelo oficial de solicitud (Anexo I), cumplimentado en todos sus apartados. Cuando la solicitud sea formulada por el representante legal de la persona usuaria del Centro de día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho. Si la solicitud es formulada por el guardador/a de hecho, deberá acompañar la documentación médica, de la que se pueda constatar la incapacidad de hecho para que el/la beneficiario/a firme la solicitud.
2. NIF/NIE del beneficiario, y, en su caso, del representante.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 277

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 62 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y AGENTES SOCIALES



3. Empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de antigüedad en padrón.
4. Libro de familia.
5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho, por parte del/la usuario/a del centro de día.
6. En el supuesto de que el/la usuario/a del centro de día no sea propietario/a de la vivienda, declaración responsable suscrita por el/la solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización del /la propietario/a. (Anexo VIII).
7. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución, presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la ayuda, incluyendo las obras o instalaciones a realizar y, en caso de que fuera necesario por la entidad de las obras, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. Al finalizar las obras o instalaciones, deberá presentar la correspondiente factura justificativa de su ejecución y del gasto. En dicha documentación deberá constar el domicilio de la vivienda en la que se ejecutarán las obras o actuaciones sobre las que se solicita subvención.
8. En el supuesto de obras ejecutadas, factura en la que conste la descripción de las obras o instalaciones realizadas, domicilio en el que fueron ejecutadas y coste de las mismas. Dicha factura debe corresponderse con obras o instalaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de solicitud de la subvención y haber sido emitida a nombre del usuario del centro de día o a nombre del familiar que sea cuidador de hecho y que convive en el domicilio del/la usuario/a del centro de día; dicha convivencia se verificará a través del padrón municipal y debe concurrir tanto al momento en que, en su caso fueron

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 278

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 63 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ejecutadas las obras (fecha de factura) y al momento de formular solicitud de la ayuda.

- Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria. Dicha cuenta deberá constar a nombre del usuario del centro de día o de su representante legal.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por está, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante la declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Los beneficiarios deberán custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Para el caso de subvenciones menores o iguales a 60.000 € este periodo se establece en tres años, y si el importe es mayor, debe conservarse la documentación justificativa durante cinco años a contar desde el pago total de la ayuda, según el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El sistema DUA-BV. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 64 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA SICP



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a los/as interesados/as que se responsabilizaran de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento exija, la Administración podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, del empadronamiento y la cualidad de usuario de centro de día, será verificada de oficio por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del órgano instructor, salvo que mediara oposición a la consulta por parte del solicitante, en cuyo caso vendrá obligado a aportar documentación acreditativa del cumplimiento de la referida obligación y requisitos.

Los destinatarios últimos están obligados a acreditar la titularidad real, a autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR se considerarán obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea

12. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 65 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y AGENTES SOCIALES



13. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- I. Se designa como órgano competente para la ordenación de procedimiento para la presente convocatoria, a los/as trabajadores/as sociales municipales del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar. Éstos, serán competentes, respecto de las solicitudes que le sean asignadas de emitir informe propuesta de resolución de estas ayudas, previo examen y estudio de las mismas, pudiendo realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno del coordinador del servicio.
- II. Podrán obtener subvención las solicitudes presentadas en forma y plazo siempre que exista crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto. Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación (fecha de registro de la solicitud), con el límite del crédito disponible. Si hubiere mediado requerimiento por parte del instructor para subsanación de la solicitud, la fecha que determinará la prelación será la presentación oficial de la subsanación por parte del solicitante.
- III. El instructor, tras la comprobación que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:
 - Los datos personales del beneficiario de la ayuda (nombre/apellido/documento de identificación personal).
 - La relación entre el solicitante de la ayuda y el beneficiario, en los supuestos de representación.
 - Importe de la ayuda solicitada.
 - Importe de la ayuda que se propone conceder y porcentaje que representa respecto al coste real presupuestado o facturado.
 - Actividades susceptibles de subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 66 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- Domicilio en el que se ejecutarán las actividades subvencionables (debe coincidir con el domicilio de empadronamiento y residencia habitual del beneficiario).

- IV. Formulada la propuesta de resolución, con el refrendo del coordinador técnico municipal del servicio de dependencia del Ayto. de Torrejón de Ardoz, será comunicada a los interesados para que en el plazo de 5 días hábiles, los/as solicitantes propuestos/as como beneficiarios/as, formulen, en su caso renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente renuncia, se considerará que el/la solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta resolución definitiva.

La renuncia expresa deberá ser expresa y por escrito firmado por el/la beneficiario/a o su representante legal y presentada por los mismos medios que la solicitud.

- V. Será competencia del C. Delegado de la Concejalía de Bienestar, dictar resolución definitiva motivada, la cual expresará:

a) Resolución concediendo subvención:

1. Relación de los solicitantes a los que se concede o deniega la subvención.
2. Porcentaje sobre el coste real de las actividades subvencionadas concedido e importe de la ayuda a conceder a cada beneficiario.
3. Condiciones en las que se concede la subvención.
4. Cuando la obra no haya sido ejecutada al momento de la solicitud, plazos de ejecución.
5. Forma de abono de la ayuda.
6. Plazos de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

b) Resolución desestimatoria:

1. Relación de solicitudes desestimadas.
2. Relación de solicitudes sobre las que el solicitante ha ejercido su derecho de desistir

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 67 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



3. Relación de solicitudes afectadas por renuncia a su derecho por parte del beneficiario o imposibilidad material sobrevenida.

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

- VI. Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia.
- VII. Contra la resolución dictada, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.
- VIII. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación sobre el mismo, en las condiciones establecidas en la Base Decimoséptima de esta convocatoria.

El órgano concedente de la subvención aplicará las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas medidas serán las que estén contempladas en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones, incluyendo los instructores del procedimiento, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El sistema de validación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 68 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 1000



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTE Y ASUNTOS SOCIALES



mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo por el que se les impedirá participar en el procedimiento; dicha declaración se realizará conforme el modelo identificado como Anexo IVA de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los destinatarios últimos de las ayudas deberán informar de cualquier sospecha de fraude pudiendo utilizar cualquiera de los canales de comunicación citados a continuación:

- El Canal público de denuncias Infofraude de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
- El buzón de consultas abierto a toda la ciudadanía de la Comunidad de Madrid:
www.gestiona3.madrid.org/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm
- El canal de denuncias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:
<https://www.ayto-torrejon.es/canal-de-denuncias>

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvenciones alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

14. CRITERIOS DE PRELACIÓN

Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario/a, estableciéndose un orden prelación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros oficiales, y en los supuestos en que haya mediado tras la solicitud requerimiento, la fecha de referencia será la de entrada en los registros oficiales de la subsanación. Para el caso de coincidencia en fecha de entrada, se establecerá orden en atención a la hora.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 69 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



15. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Solo serán subvencionables los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del objeto de la subvención y que efectivamente hayan sido pagados antes del periodo de justificación.

Con carácter general los gastos subvencionados deberán respetar lo dispuesto en los art. 5, 9 y 22 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Además, deberán cumplir con los objetivos medioambientales establecidos para las inversiones del Componente 22 del PRTR, en particular en lo que tiene que ver con el objetivo del cambio climático y al de transición a una economía circular, así como a los objetivos de transición ecológica y digital establecidos en el Plan.

Además, solo se podrán financiar gastos y actuaciones que sean acordes al principio DNISH para los seis objetivos medioambientales establecidos en el art. 17 del Reglamento 2020/852.

Deberán cumplirse, con los parámetros recogidos en la normativa de obligado cumplimiento en materia de accesibilidad, tanto estatal (CTE, documentos DB-SUA Y DB SI), autonómica y local.

Entre los requisitos vinculados al principio DNISH (Do Not Significant Harm) en los gastos financiables a desarrollar en los inmuebles:

- Se mejorará la eficiencia energética conforme lo establecido en la Directiva 2010/31/EU.
- Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
- Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 70 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



- d. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 14 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la Decisión 200/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta convocatoria, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- e. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada no contendrán amianto ni sustancia altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- f. Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa.

Se considerará gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que esté relacionada con la ayuda solicitada:

- Gastos relacionados con adquisición e instalación de placas solares y acumuladores de energía, estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados, etc.
- Gastos relacionados con la adquisición, ejecución de obras e instalación de rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva escaleras, revestimientos de goma para escalera; instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.
- Gastos relacionados con la adquisición e instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y autopropulsables, camillas de con regulación eléctrica.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 71 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y AGENTES SOCIALES



- Gastos relacionados con ejecución de obras para adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, mamparas accesibles, instalación de asientos de ducha abatible, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, a las necesidades de las personas solicitantes; adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas; adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante; instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes en suelo; y análogos.

Los gastos subvencionables, incluyen, gastos de proyecto técnico (cuando sea obligatorio), materiales y obra de mano. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo previsto para la ejecución de la obra o instalación subvencionada.

No serán subvencionables:

1. Los gastos financieros, licencias y tributos.
2. Los intereses, recargos de mora y sanciones.

16. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el/la solicitante en la solicitud de la subvención.

Si la actuación subvencionada hubiere sido desarrollada con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, recaída resolución concesoria firme, se procederá al abono del 100% del importe subvencionado.

Si la actuación subvencionada estuviera pendiente de su completo desarrollo a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, la cuantía de la subvención a abonar será calculada en función del gasto justificado, disminuyendo el importe de la subvención en función de la justificación presentada, si dicho importe fuera inferior al importe subvencionado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 72 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 3000



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



El beneficiario podrá recibir el abono de la ayuda en dos plazos o en un solo plazo.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos si:

- Primer plazo -> correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que haya recaído resolución de concesión.
- Segundo plazo -> previa acreditación por parte del beneficiario de la ejecución total de la actividad subvencionada, y presentación de la documentación justificativa del gasto. El importe a abonar se corresponderá con la diferencia entre el coste real justificado de la actuación objeto de subvención y el importe de la subvención concedida (conforme resolución dictada por el órgano competente) ya abonado, en su caso, como pago a cuenta.

El abono de la ayuda se realizará en un único plazo, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación en los términos previstos en la presente convocatoria.

El importe a abonar por el órgano convocante se corresponderá con el importe del gasto real debidamente justificado, con el límite del importe de la subvención concedida, si éste fuera mayor. Si el gasto real justificado fuera inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la liberación del crédito sobrante.

Los créditos comprometidos inicialmente por subvenciones concedidas, cuyo abono no proceda realizar en los plazos referidos anteriormente, serán liberados al objeto de su aplicación a la concesión de nuevas ayudas en favor de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Estas nuevas concesiones, estarán en todo caso supeditadas a que las actuaciones objeto de subvención puedan ser desarrolladas en los plazos indicados en la presente convocatoria.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor debe comprobar de oficio (siempre que esté autorizado para ello) que la persona beneficiaria, está al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social. La firma de la solicitud de subvención por la persona beneficiaria implica autorización de comprobación. En otro caso, dichos documentos deberán ser presentados por el beneficiario con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 288

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 73 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

La falta de ejecución de la actividad subvencionada o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria comporta el reintegro de las cantidades entregadas como pago a cuenta con los correspondientes intereses de demora.

17. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. El plazo finaliza el 31 de mayo de 2026 a las 14:00h.

La justificación se realizará por el procedimiento de "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:
 1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.
 2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.
- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 289

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 74 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA SICP



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTE Y ASUNTOS SOCIALES



Al proceder los fondos de la Unión Europea, Next Generation, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberán además someterse a todos los controles que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con los artículos 129 y 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

18. PUBLICIDAD

Se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Toda referencia en cualquier medio de difusión a las ayudas reguladas en la presente convocatoria cumplirá con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

— Los beneficiarios deberán adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs, aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logotipos:

Emblema de la Unión Europea que incluirá el texto: "Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE".

- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados que podrán consultarse en la web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>
- Logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, siguiendo las indicaciones de comunicación digital del PRTR que podrán consultarse en la web: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo oficial de la Comunidad de Madrid.
- Logo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 75 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA, ADJUNTOS Y ASUNTOS SOCIALES



Los beneficiarios deberán incluir en todo contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, la mención: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea Next – Generation UE” y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”*

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a CONSULTA URBANÍSTICA formulada por ADARVE HOGARES SCM (CU-2025 / 53) sobre la parcela sita en C/ DESMOND TUTU [REDACTED] Sector SUP.R5.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ADARVE HOGARES SCM, en fecha 17/12/2025 y nº 66457 (CU-2025 / 53) se ha formulado CONSULTA URBANÍSTICA sobre la parcela sita en C/ DESMOND TUTU [REDACTED] Sector SUP.R5, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 7 de mayo de 2025, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, para la modificación de la parcela [REDACTED] del Sector SUP.R5 “Conexión Alcalá”.

Dicha Modificación del Plan parcial, hace cambios en lo que se refiere a la calificación del suelo de la parcela [REDACTED] que pasa a denominarse RMP-10 y a la ordenanza que la regula, que pasa de la ZU-T2 a la ZUR-72, con las siguientes características:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 76 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ORDENANZA ZUR-72 (Residencial)

1. Definición

Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.

2. Clasificación

Se distinguen dos usos específicos:

- Vivienda multifamiliar libre.
- Vivienda multifamiliar protegida.

3. Tipología edificatoria

Cabe distinguir dos grados 1º en manzana cerrada o abierta cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos, y grado 2º en edificación en torre cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos.

4. Determinaciones de Aprovechamiento

4.1 Alineaciones

Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial. Se distinguen dos tipos de alineaciones exteriores:

- a) Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación).
- b) Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.

4.2 Accesos a la edificación. Portales

Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio del autor del proyecto. A este respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela.

4.3 Altura máxima

La altura máxima será de 7 plantas más ático, 22,50 m para el grado 1º y de 15 plantas, 50,00 m medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 292



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con la cara inferior del forjado de cubierta, para el grado 2º, sin sobrepasar con ningún elemento la altura topográfica de 655 m máxima admisible según las servidumbres radioeléctricas del aeropuerto de la Base Aérea.

Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasarla altura máxima del edificio.

4.4 Aprovechamiento

1. Edificabilidad máxima. Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. Su concreción en aprovechamiento por encima del asignado requiere la transferencia desde otra parcela situada en el sector conforme a lo explicitado en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial.

2. Asignado. El aprovechamiento asignado a cada parcela será el indicado a continuación por cada uso característico:

Identificación de parcela	Uso característico	Edificabilidad (m2)	Aprovechamiento (UAS)
[REDACTED]	Residencial Multifamiliar (VPPB-110) (*)	6.000,00	5.400,00

(*) El tipo de protección en función del aprovechamiento máximo establecido por el Plan Parcial puede ser el correspondiente a VPPL, siempre que se alcance el objetivo que justifica el cambio de calificación.

La cesión de redes por el aumento de densidad derivado de la recalificación de la parcela [REDACTED] se sustituirá por su equivalente en metálico materializado en una superficie construida de equipamientos administrativos, compatibles con el nivel acústico, de 603,73 m2 c. Asimismo, se destinarán 273 m2 c a uso terciario-comercial.

Se autorizan transferencias conforme se indica en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial sin sobrepasar el sólido capaz definido por la ocupación, altura máxima permitida y número de plantas.

3. Patrimonializable. El Plan Parcial prevé que parte de la cesión del 10% de aprovechamiento se realice en las manzanas RMP-8A (2.079,63 m2 s / 5.000,00 m2 cr / 4.500,00 m2 ch) y en la RMP-9 (2.666,75 m2 s / 6.000,00 m2 cr / 5.400,00 m2 ch) en

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 78 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estas cifras se incluyen, el aprovechamiento generado por los suelos aportados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz., siendo el proyecto de reparcelación el que lo concrete definitivamente, para el resto de las manzanas será igual al asignado.

4.5 Edificación en planta baja.

Se permite dejar la planta baja libre de edificación y para el caso singular de la parcela RMP-10 que incluye un equipamiento obligatorio como uso compatible en planta baja, se establecen retranqueos específicos para dicha planta.

4.6 Cubierta.

El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m2, por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 35° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.

Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad.

Sus características constructivas cumplirán lo dispuesto en el documento básico DB-HR del CTE para garantizar que el nivel acústico del interior de la edificación cumple los niveles exigibles para el uso residencial.

4.7 Fachada máxima.

La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo.

4.8 Fachada mínima.

La fachada mínima será de 30 m.

4.9 Ocupación máxima.

La ocupación máxima sobre rasante será del 50%. Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.

4.10 Parcela mínima.

La parcela mínima será de 500 m2 s.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 79 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se podrá autorizar segregaciones por debajo de la superficie anterior, pero deberán mancomunarse los garajes subterráneos y los espacios libres interiores que se proyectarán con un diseño unitario.

Podrá autorizarse la construcción del garaje o espacio libre mancomunado por fases, siempre que el diseño y la coordinación topográfica garantice la accesibilidad y carácter unitario del resultado final.

Cuando la parcela sea inferior a la manzana la ordenación del conjunto deberá definirse en Estudio de Detalle. Este documento deberá, asimismo, establecer la ubicación de las acometidas generales de las distintas infraestructuras urbanas en su interior.

4.11 Patios

De parcela: Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.

De manzana: Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios. Se podrá adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 5 m a la vivienda de planta baja.

4.12 Retranqueos de la edificación sobre rasante

La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculantes definidas en el plano de alineaciones y rasantes, y para el caso de edificaciones discontinuas, la separación entre ellas será:

De una vez la altura de cornisa, si abren dependencias vivideras.

De 1/3 de la altura si las dependencias no son vivideras o los paramentos sean ciegos. En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios.

La separación a otras parcelas no será obligatoria en caso de dar frente a la alineación obligatoria y por tanto se adosan las edificaciones en su medianería.

En el caso de existencia de equipamientos en planta baja (parcela RMP-10) se establecen retranqueos diferenciados de los del resto de las plantas, (que figuran en el plano de Áreas de Movimiento del Plan Parcial), que se indican en el esquema adjunto en el punto 9 de esta ordenanza, sin que en ningún caso se supere la ocupación del 50%.

4.13 Salientes y vuelos

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 295

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 80 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón.

4.14 Reserva de aparcamiento

Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso.

4.15 Urbanización

Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.

5. Condiciones Estéticas

5.1 Composición

Cuando se trate de promociones distintas dentro de una misma manzana deberá procurarse una composición estéticamente coherente de la edificación a lo largo de las fachadas a una misma vía pudiéndose establecer ritmos distintos siempre que se mantenga una relación compositiva apreciable visualmente sin dificultad. Se estará a lo dispuesto por las determinaciones estéticas de las ordenanzas generales del Plan General.

Fachadas

La longitud de la fachada será la fijada en los planos y normas, sin sobrepasar los 70,00 metros.

Cubiertas

Podrán ser planas o inclinadas, de forma libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno. Los materiales empleados deberán tener en cuenta los requerimientos de aislamiento acústico de la edificación

Salientes y vuelos

Están sujetos a las condiciones de ritmo, uniformidad y modelación citados en los párrafos anteriores, así como a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General.

El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 81 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso de equipamientos en planta baja en la edificación en torre, la cubierta que exceda de la proyección del resto de plantas y en la parte en que esto suceda, no podrá albergar salidas de ventilaciones, aparatos de aire acondicionado, instalaciones o similares. Deberá tener un acabado estéticamente aceptable, que tenga en cuenta su carácter de zócalo de la torre.

5.2 Materiales

La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento serán libres, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, y las necesidades de aislamiento derivadas del cumplimiento del documento básico DB-HR del Código Técnico de la edificación. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia porque el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación al entorno.

5.3 Medianeras

Las medianeras que fueran a permanecer al descubierto deberán tratarse como fachadas.

6. Condiciones higiénicas de la edificación

Se estará a lo dispuesto en el Plan General de Torrejón de Ardoz y al CTE.

7. Determinaciones sobre el uso y destino de la edificación y el suelo.

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.

Uso global:

Residencial.

Uso predominante:

Residencial multifamiliar libre, en grado 1º

Residencial multifamiliar protegida en grado 1º y/o 2º

Usos complementarios:

Los compatibles autorizados en planta baja

Planta primera para el uso de oficinas

Usos compatibles compartidos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 82 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se autorizan los indicados a continuación prohibiéndose los no especificados. El terciario, comercial, oficinas y dotacional en todas sus clases y categorías. En la reserva RMP 10 será obligatoria la calificación de 273 m2 de uso comercial en planta baja. El industrial, en su clase de talleres pequeños.

En la parcela RMP-10 el uso compatible equipamientos, que deberá ser asimilable al uso terciario a efectos de niveles acústico, salvo que se establezcan medidas protectoras específicas que garanticen el nivel acústico exigible en el interior, será obligatorio en planta baja con una superficie mínima de 603,73 m2 c. Debiendo constituirse el correspondiente complejo inmobiliario.

Dentro de las medidas posibles para la disminución del impacto acústico se puede incluir la utilización de un asfalto menos ruidoso (tipo CNS-04-2 capas)) en el tramo de la calzada del frente de la parcela, que supondría una disminución de 3 dB.

8. Otras condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza acústica municipal, los promotores y/o constructores de viviendas estarán obligados a informar a los compradores, por escrito, de las características acústicas de las viviendas y/o urbanización tanto en el ámbito externo como interno de las mismas.

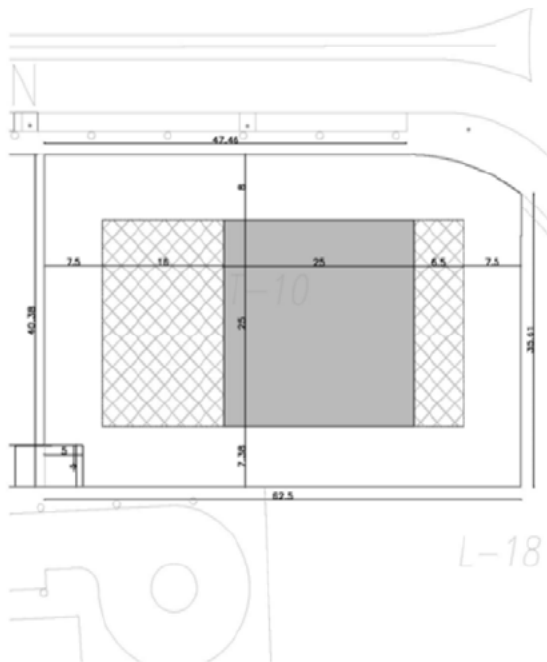
9. Retranqueos mínimos en la planta baja de la parcela RMP-10

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 83 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



10. Condiciones de materialización del aprovechamiento residencial.

El diseño arquitectónico con el que se materialice el aprovechamiento residencial de la parcela RMP 10, que formará parte del correspondiente complejo inmobiliario, deberá tener en cuenta los requerimientos del funcionamiento de la superficie construida del uso de equipamientos de cesión, garantizando la protección del dominio público.

En cuanto a la justificación de la posibilidad de cambio de calificación de viviendas VPPB a VPPL en la nueva parcela RMP-10 del ámbito SUP-R2 en Torrejón de Ardoz (Madrid):

El presente apartado tiene por objeto analizar y justificar, desde un punto de vista técnico y urbanístico, la posibilidad de implantar viviendas con un grado de protección pública de precio limitado (VPPL) en sustitución de viviendas con protección pública básica (VPPB) en la parcela ██████████, incluida en el ámbito del Plan Parcial del SUP-R2, a la vista de la Modificación Puntual del Plan General recientemente aprobada y del marco normativo vigente en el municipio de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodejago Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026 (Elisa Rodejago Gómez) y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 84 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deberá justificarse, la compatibilidad de dicho cambio de calificación con los objetivos, determinaciones y justificación de la citada modificación del planeamiento general.

La parcela [REDACTED], actual RMP-10, originalmente calificada como uso terciario, ha sido objeto de una Modificación Puntual del Plan General, mediante la cual se admite el uso residencial, si bien con determinadas condiciones y limitaciones.

En el apartado 2. Alcance y contenido del plan propuesto y sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, la propia Modificación del Plan General, en relación con la alternativa finalmente elegida, establece expresamente lo siguiente:

“La recalificación a uso residencial, materializable en viviendas de superficie inferior a 110 m²c, de la parcela terciaria [REDACTED] con una edificabilidad lucrativa de 6.000 m²c y un aprovechamiento en el Plan Parcial de 7.200 uas (dado que se ha aplicado el coeficiente del uso comercial, en lugar del de uso terciario que es igual a la unidad), supone una reducción del aprovechamiento, que pasa de 7.200 uas a 5.400 uas, lo que supone que el Plan Parcial admite la construcción de viviendas de VPPL, aunque la superficie fuera inferior a 110 m², toda vez que, incluso con ese nivel de protección, el aprovechamiento sería inferior a los 7.200 uas (6.000 uas), siempre y cuando dicha protección no fuera incompatible con los objetivos de satisfacción de necesidades de vivienda para los jóvenes que justifican el cambio de calificación. En otras palabras, el nivel de protección viene requerido por las características de la demanda que se pretende cubrir con las nuevas viviendas, no por una limitación de uso o aprovechamiento del Plan Parcial.”

De esta determinación se desprende que el Plan Parcial permite expresamente la implantación de viviendas VPPL, siempre que se mantenga la coherencia con los objetivos sociales que motivaron la modificación del planeamiento.

Asimismo, en la justificación de la procedencia de la modificación, el propio documento señala:

“El uso residencial destinado a viviendas para jóvenes cubriría una demanda real, tal como se pone de manifiesto en el punto siguiente, que no está cubierta en los sectores desarrollados, y el posible suelo en el único sector pendiente de desarrollo (SUP-R4) tardará en estar disponible bastante tiempo debido a los problemas derivados del vertedero existente, de manera que la parcela objeto del cambio de uso aparece como la mejor ubicación posible en la actualidad.”

De lo anterior se deduce que una de las razones fundamentales de la Modificación del Plan General es posibilitar la creación de vivienda asequible destinada principalmente a jóvenes, ante la ausencia de suelo disponible en otros sectores del municipio que permita dar respuesta inmediata a dicha demanda.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 300

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 85 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La propia Modificación del Plan General contempla que las viviendas inicialmente asignadas como VPPB puedan materializarse bajo otros regímenes de protección, como el de VPPL.

En este sentido, el documento de planeamiento aclara que el nivel concreto de protección no viene impuesto por una limitación urbanística, sino por la naturaleza de la demanda de vivienda que se pretende atender, lo que permite una cierta flexibilidad siempre que dicha demanda pueda ser satisfecha por otros medios o localizaciones dentro del municipio.

Con fecha 26 de enero de 2026, se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Plan Especial para la implantación de Vivienda Pública en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en particular de su artículo 36.2.c.

En el apartado "Objeto y alcance del Plan Especial", se establece expresamente:

- La identificación de ámbitos de referencia para contabilizar el 5 % de la edificabilidad residencial que el planeamiento permite destinar a vivienda pública en alquiler.
- La posibilidad de materializar dicha vivienda en suelos vacantes de las redes de equipamientos y servicios situados en zonas urbanas consolidadas.

El citado Plan Especial posibilita la creación de un número significativo de viviendas públicas en alquiler, estimado en más de 1.400 viviendas, destinadas principalmente a jóvenes del municipio, mediante actuaciones en parcelas de uso dotacional municipal.

A la vista de todo lo expuesto, puede concluirse que:

1. La Modificación Puntual del Plan General que afecta a la parcela [REDACTED], actual RMP-10 permite el uso residencial y admite expresamente la implantación de viviendas VPPL, siempre que se respeten los parámetros urbanísticos y el aprovechamiento máximo previsto.
2. El objetivo principal de dicha modificación es dar respuesta a la demanda de vivienda asequible para jóvenes, objetivo que no se vincula de forma exclusiva al régimen VPPB, sino al acceso a vivienda protegida en sentido amplio.
3. La aprobación del Plan Especial de Vivienda Pública en Alquiler permite cubrir dicha demanda social en otras parcelas del municipio, especialmente en suelos dotacionales, en cumplimiento de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 301

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026 (Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:46:01 del día 5 de Febrero de 2026 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 86 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En consecuencia, queda técnica y urbanísticamente justificada la posibilidad de cambiar la calificación de las viviendas previstas en la parcela RMP-10 de VPPB a VPPL, al cumplirse los objetivos de la Modificación del Plan General y mantenerse la coherencia con el marco legal y de planeamiento vigente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/10.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2026/10 de años anteriores debidamente comprometidas y según Informe de la Intervención de fecha 30/01/2026 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- II. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las siguientes facturas, por un importe **234.038,80 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emi 183	01/12/2025	45.555,40	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA 69/2025.NOVIEMBRE.2 025.E.I La Cañada de Ardoz. NOVIEMBRE 2025 (E.I La Cañada de Ardoz. NOVIEMBRE 2025 Exp)	110-32300-22799
Emit- 881	02/01/2026	52.072,33	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 51/2024.DICIEMBRE 2025.GESTION EI JUAN SIN MIEDO	110-32300-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Emit- 882	02/01/2026	50.938,25	888455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 50/2024.DICIEMBRE 2025.GESTION EI EL GATO CON BOTAS ()	110-32300-22799
Emit 184	02/01/2026	45.555,40	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA 69/2025.DICIEMBRE 2025.E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2025 (E.I La Cañada de Ardoz.Exp)	110-32300-22799
CH2511- 25	31/12/2025	39.917,42	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA28/2017.DICIEMBRE 2025.CH2511/25(Esta cantidad es parte alícuota contrato prestación de servicios suscrito entre Ayt To	110-32300-22799
		234.038,80				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la subsanación de error del PA 4/2026 NEXT PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE COBOS EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 26 de enero de 2026 se adjudicó el contrato PA 4/2026 PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE DE COBOS EN TORREJÓN DE ARDOZ” CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), posteriormente se ha detectado error subsanable en el plazo de ejecución de la obra, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 303

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodego Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



PRIMERO.- Subsanan el error por lo que donde dice: "**TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de CUATRO MESES, a contar desde la firma del Acta de inicio de las mismas, ya que el adjudicatario reduce el plazo de ejecución en dos meses en su oferta.**", debe decir: "**TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de SEIS MESES, a contar desde la firma del Acta de inicio de las mismas, ya que el adjudicatario reduce el plazo de ejecución en dos meses en su oferta.**"

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo, así como al resto de licitadores.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la segunda modificación del contrato PA 88/2023 SERVICIO "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES" EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de agosto de 2023, se adjudicó la contratación "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES" EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES" (Expte. PA 88/2023) a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L. con C.I.F. B87435335, por los siguientes precios por actividad:

ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO POR ACTIVIDAD	CUOTA DE IVA (exento)	PRECIO TOTAL
Creatividad	19,00€	0,00€	19,00€

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 89 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Teatro	19,00€	0,00€	19,00€
Música y Movimiento	19,00€	0,00€	19,00€
Ludoteca infantil	19,00€	0,00€	19,00€
Inglés	28,00€	0,00€	28,00€
Ayuda a los deberes	25,00€	0,00€	25,00€
Science-apoyo bilingües	28,00€	0,00€	28,00€
Logopedia	26,00€	0,00€	26,00€
Apoyo contra el fracaso escolar	25,00€	0,00€	25,00€
PRECIO MEDIO MENSUAL	23,00€	0,00€	23,11€

En fecha 21 de enero de 2026 se recibe informe del Coordinador de la Concejalía de Educación, que dice lo siguiente: "...Dicho contrato no tiene coste económico para el ayuntamiento, ya que éste recae en las familias de los/as participantes, a través de las cuotas que se establecen para cada uno de los servicios prestados y que se abonan directamente a la empresa gestora.

Desde el inicio de la prestación del referido servicio, además de la participación del alumnado ordinario y del que cuenta con unas necesidades específicas de apoyo educativo que se atienden por el personal contratado específicamente para el programa, cada vez más familias que cuentan con hijos e hijas con necesidades de atención e intervención todavía más específicas y particulares, tanto educativas como sanitarias, escolarizados no sólo de los centros ordinarios, sino también en los centros de educación especial (de los que ya contamos con dos, con la nueva puesta en marcha del colegio "Iker Casillas", desde el inicio del curso escolar 2022/2023), nos están solicitando la participación en dicho programa de sus hijos.

Estas necesidades de atención especializada y personalizada al alumnado para satisfacer las particularidades de cada niño/a limitado/a o interferido/a por un afección física, cognitiva, conductual o emocional y de atención sanitaria y complementaria al alumnado con necesidad de intervención médica, por administración de medicamentos, control de la diabetes, supervisión de sondas, ... requieren de personal mucho más especializado, para poder asegurar que la participación del referido alumnado se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad e integración, normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y un trato de igualdad con el resto de los participantes

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 305

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 90 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del grupo en el citado programa.

Como quiera que estas actuaciones no estaban recogidas en el contrato firmado para la prestación del servicio, atendiendo a la cada vez mayor demanda de participación de este alumnado en el mencionado programa, indicada en los párrafos anteriores; desde la Concejalía de Educación queremos dar respuesta a todas estas familias para que estén en las mismas condiciones que las demás familias participantes con respecto al abono del mismo precio ordinario que se establece para todos los participantes, haciéndonos cargo del coste que va a suponer el incremento del personal especializado que habrá que contratar para la atención efectiva de estos niños y niñas.

Existe conformidad por la adjudicataria para la modificación del contrato que se adjunta a este informe.

A este respecto se solicita al Servicio de Contratación, la tramitación de la modificación del contrato, por un importe de OCHENTA MIL EUROS (80,000,00 €) incluido IVA, cuya duración será desde su aprobación y hasta el 30 de junio de 2026.

El gasto será consignado en la aplicación presupuestaria 110.32600.22799, de "Subvención actividades extraescolares", con cargo al código 2025/3/EDUCA/1.

La modificación no prevista de este contrato, está motivada en la necesidad de aumentar los servicios, ya que se necesita de atención especializada y personalizada al alumnado para satisfacer las particularidades de cada niño/a limitado/a o interferido/a por un afección física, cognitiva, conductual o emocional y de atención sanitaria y complementaria al alumnado con necesidad de intervención médica, por administración de medicamentos, control de la diabetes, supervisión de sondas..., para poder asegurar que la participación del referido alumnado se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad e integración, normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y un trato de igualdad con el resto de participantes del grupo en el citado programa.

El artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:

"Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 306

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 91 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista”.

Lo que comunico a los efectos oportunos....”.

A la vista del informe técnico solicitando la modificación no prevista en el pliego, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, emite informe favorable para la modificación solicitada.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 88/2023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES” EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS, S.L. con C.I.F. B87435335, motivada en la necesidad de aumentar los servicios, ya que se necesita de atención especializada y personalizada al alumnado para satisfacer las particularidades de cada niño/a limitado/a o interferido/a por un afección física, cognitiva, conductual o emocional y de atención sanitaria y complementaria al alumnado con necesidad de intervención médica, por administración de medicamentos, control de la diabetes, supervisión de sondas..., para poder asegurar que la participación del referido alumnado se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad e integración, normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y un trato de igualdad con el resto de participantes del grupo en el citado programa.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 307

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.02.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 10:54:14 Página 92 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:40 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2026 10:46 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 10:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El importe de la modificación será de OCHENTA MIL EUROS (80,000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la modificación será desde su aprobación hasta el 30 de junio de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental General , así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Educación.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones> .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:40 del día 5 de Febrero de 2026. Valeriano Díaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>